

Fallo

Se tiene por desistido a Alvaro Viera Cáceres de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Ocio y Copas, S.L.", que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de febrero de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Llarena Bethencourt, Ibermutuamur, Bioferma Murcia S.A., Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros S.A., Sociedad Prevención de Ibermutuamur S.L.U., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 7-5-07, a las 10:00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bioferma Murcia S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a doce de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia**4162 Autos número 102/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0000762/2007
07410

N.º Autos: Demanda 102/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Truque Guijarro, Luis Fernández Córcoles, Sara Montesinos Alcaina, Juan Guerrero Martínez.

Demandado/s: Carlos Llarena Bethencourt, Ibermutuamur, Bioferma Murcia S.A. Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros S.A., Sociedad Prevención de Ibermutuamur S.L.U.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Fernández Córcoles, José Truque Guijarro, Sara Montesinos Alcaina, Juan Guerrero Martínez contra la empresa Carlos

De lo Social número Cuatro de Murcia**4165 Procedimiento demanda 858/2006.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 858/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Sofía Gallego García contra la empresa Víctor Felipe Martos Castro, Fogasa, Isotec Instalaciones S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 444/2006

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por doña Carmen Sofía Gallego García frente a Isotec Instalaciones, S.L., don Víctor Felipe Martos Castro y el Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido de que fue objeto la demandante con efectos de fecha 31-8-2006, y así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la

presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.423,75 €, correspondientes a día del despido 31 de agosto de 2006, ya que el día 1 de septiembre de 2006 la demandante obtuvo nuevo empleo.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Y declaro la incompetencia objetiva del orden jurisdiccional social para el conocimiento de la pretensión planteada respecto del codemandado don Víctor Felipe Martos Castro, sin perjuicio que la actora acuda a la jurisdicción civil.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isotec Instalaciones, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a nueve de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4168 Procedimiento demanda 704/06.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 704/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia a don José Uriel Acosta Rincón frente a Bouziane Menouer; Fogasa sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 12 de marzo de dos mil siete.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

El archivo de las presentes actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bouziane Menouer que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 12 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4169 Procedimiento ejecución 137/2006 y acumuladas.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2006 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidoro Martínez Nicolás y Otros contra la empresa Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, C.B, y a los integrantes Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia se han dictado los siguientes autos:

- Auto de ejecución de 25-10-06 (Ejecución 137/06)
- Auto de ejecución de 25-10-06 (Ejecución 149/06)
- Auto de ejecución de 06-03-07 (Ejecución 31/07)
- Auto de acumulación de 25-10-06 (Ejecución 149/06 a 137/06)
- Auto de acumulación de 6-03-07 (Ejecución 31/07 a 137/06)

cuyos tenores literales son los siguientes:

- Auto de ejecución de 25-10-06 (Ejecución 137/06)

"Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a veinticinco de octubre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre don Isidoro Martínez Nicolás como demandante y Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, C.B y a los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia como demandados consta sentencia n.º 246/06 de 22 de junio condenando a estos últimos.